



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 DIC 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00288-2024-UNTRM-R/CI, de fecha 06 de setiembre de 2024, de la Directora (e) del Centro de Idiomas de la UNTRM; el Oficio N° 1284-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Oficio N° 6983-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, señala en su "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en su "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en su "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Oficio N° 00288-2024-UNTRM-R/CI, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Directora (e) del Centro de Idiomas de la UNTRM, solicita a la Directora General de Administración, la emisión del acto resolutorio para el pago por subvención económica a favor de la Dra. Clelia Jima Chamiquit, por la elaboración y aplicación de exámenes de suficiencia de la Lengua Nativa Awajún, en el nivel básico, intermedio y avanzado en la modalidad presencial a los interesados, desde el 16 de setiembre al 16 de diciembre de 2024, en el horario de 05:30 p.m. a 06:30 p.m. los días lunes. Asimismo, refiere que la docente es nombrada), y presentará 01 informe mensual previo a su respectivo pago, en el cual detallará las actividades realizadas adjuntando una copia del examen de suficiencia de cada solicitante con sus notas respectivas;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352 -2024-UNTRM/R

Que con Oficio N° 1284-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 532-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 12 de setiembre de 2024, con el cual el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, concluye que es *procedente* el pago por subvención económica a la referida docente, toda vez que su actividad lo realiza fuera de su jornada laboral como docente de esta Casa Superior de Estudios;

Que en atención al Oficio N° 4651-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Directora General de Administración; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 5308-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 09 de diciembre de 2024, cumple con remitir dando el visto bueno correspondiente, el Informe N° 1349-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 06 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que se informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica acorde a lo requerido y de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0103
Número del CCP	: 5128
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.
Actividad	: 5002148 Ofrecer enseñanza aprendizaje de diversos idiomas.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos. : 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 120.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que mediante Oficio N° 6983-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de diciembre de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica a la docente Dra. Clelia Jima Chamiquit, por el importe total de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles), dando *conformidad* para la emisión del acto resolutorio. Por lo que, con proveído de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor Rector, dispone que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para la docente ordinaria **Dra. Clelia Jima Chamiquit**, por la elaboración y aplicación de exámenes de suficiencia de Lengua Nativa Awajún, en el nivel básico, intermedio y avanzado en la modalidad presencial a los interesados del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 16 de setiembre al 16 de diciembre de 2024, por el monto total de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles); acorde a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 352 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional aludida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Roger Angelés Sánchez

Abg. Mag. Roger Angelés Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDN/abg.

